

## Resolución Directoral

Lima, 02 de Setiembre del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 643-2024-OP-OEA/INO, Informe Técnico N° 20-2024-UFGCRDRH-OP-INO, Memorando N° 237-2024-DEAEO-INO, Informe N° 127-2024-OAJ/INO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo 135° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación - laboral o profesional; con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, conforme a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas, entre ellas, la de Planificación, que tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal; para lo cual establece cuatro fases, siendo la última de ellas la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva citada precedentemente señala que, excepcionalmente el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva, asimismo, el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas – PDP luego de que la Oficina de Recursos Humanos o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación, precisa que cada entidad define si la aprobación expresa de la modificación del PDP se realiza en una resolución o en otro documento. Las modificaciones aprobadas se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, asimismo, señala el mismo numeral de la Directiva en mención que, para las acciones de capacitación de formación laboral, el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa la modificación cuando la propuesta a incluir en el PDP no genere costo alguno a la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D de fecha 12 de marzo del 2024, se aprobó el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO "Dr. Francisco Contreras Campos", modificado con Resolución Directoral N° 070-2024-INO, N° 088-2024-INO y N° 089-2024-INO;



Que, De conformidad con lo establecido en el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, mediante Informe Técnico N° 20-2024-UFGCRDRH-OP-INO de fecha 08 de agosto de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo y Relaciones Humanas, informa a la Oficina de Personal, que ha recibido la solicitud de la M.O. Yessica Margot Mendoza Calisaya, que manifiesta que ha sido aceptada a realizar una pasantía en la Subespecialidad de Estrabismo en el Instituto de Oftalmología F.A.P. Conde de Valenciana en la ciudad de México, del 1 al 31 de agosto del presente año, con la finalidad de compartir experiencias y reforzar conocimientos en dicha subespecialidad que redundará en beneficio de los pacientes del Servicio de Emergencia de esta Institución, además, cubrirá los gastos de pasajes, estadía y se compromete a realizar la réplica correspondiente. Asimismo, cuenta con la opinión favorable de su Jefe Inmediato del Departamento de Atención Especializada en Emergencia. Al respecto, es necesario incluir la pasantía en mención dentro del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024, por lo que se necesita realizar la modificación del mismo, y concluye que de acuerdo al numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", el PDP puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitación de formación laboral. Esta pasantía en la Subespecialidad de Estrabismo, es de costo cero, por lo que corresponde al Jefe de la Oficina de Personal evaluar la inclusión de la pasantía en mención, en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024;

Que, con Nota Informativa N° 643-2024-OP-OEA/INO de fecha 08 de agosto de 2024, la Oficina de Personal informa a la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención al Informe Técnico N° 20-2024-UFGCRDRH-OP-INO, que acepta la inclusión de la Pasantía en la Subespecialidad de Estrabismo en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2024 y remite el expediente adjunto el Anexo N° 01-4: Matriz de PDP 2024, para la emisión de la Resolución de modificación del PDP 2024 e incorporación de dicha pasantía;

Que, mediante Informe N° 127-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, relacionado a la modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 e incorporación de la Pasantía en la Subespecialidad de Estrabismo, con eficacia del 1 al 31 de agosto de 2024, como se detalla en el Anexo N° 01-4: Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral N° 042-2024-INO-D, que redundara en beneficio de la Institución;

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, promoviendo el desarrollo de las capacidades de los servidores, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA.



## Resolución Directoral

Lima, 02 de Setiembre del 2024

### SE RESUELVE:

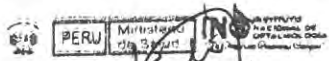
**Artículo 1º. – APROBAR** la Modificación del Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D, en el extremo señalado en el artículo siguiente.

**Artículo 2º.- INCORPORAR** en el Documento Técnico: Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2024 del Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Dr. Francisco Contreras Campos”, la pasantía en la Subespecialidad de Estrabismo, a realizarse en la ciudad de México, con eficacia del 1 al 31 de agosto de 2024, tal como se detalla en el Anexo Nº 01-4 Matriz de PDP 2024, que formará parte integrante del anexo matriz aprobado por Resolución Directoral Nº 042-2024-INO-D.

**Artículo 3º. – DISPONER** que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 4º. – AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M.O. FÉLIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38336 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) DEAEO
- ( ) Oficina Ejecutiva de Administración
- ( ) Oficina de Asesoría Jurídica
- ( ) Oficina de Personal
- ( ) UFGCRDRH
- ( ) OEI
- ( ) Archivo

incorporar

Anexo N° 01-4: Matriz de Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024

Nombre de entidad Instituto Nacional de Oftalmología INO — "Dr. Francisco Contreras Campos"  
 RUC de entidad 20131381094

N°	1. ORGANISMO/UNIDAD ORGANICA	2. RUBRO	3. NOMBRES Y APELLIDOS DEL BENEFICIARIO DE LA CAPACITACION	4. CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS	5. MATERIA DE LA ACCION DE CAPACITACION	6. NOMBRE DE LA ACCION DE CAPACITACION	7. TIPO DE CAPACITACION	8. TIPO DE ACCION DE CAPACITACION	9. PRIORIDAD	10. NIVEL DE EVALUACION	11. MODALIDAD	12. OPORTUNIDAD	13. MONTO TOTAL	
													Costos Directos	Costos Indirectos
42	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	Detallados en la hoja "PARTICIPANTES" de la Matriz DNC	1	POLÍTICAS SECTORIALES	Pasantía por la subespecialidad de Estrabismo	Formación Laboral	CONFERENCIA	C1	REACCIÓN Y APRENDIZAJE (CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES)	PRESENCIAL	3	0	0
<b>TOTAL</b>												<b>99338</b>		